

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Miércoles 28 de Septiembre de 1955

Núm. 217

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 14 de Septiembre de 1955 por la que se convoca concurso oposición para proveer ochenta plazas de Policías Armados en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de ochenta plazas de Policías Armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, con sujeción a las normas siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

1.^a Tener veintidós años de edad y no haber cumplido los treinta antes del 1 de Enero de 1956.

2.^a No estar procesado ni haber sufrido condena.

3.^a No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.^a Ser licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, o bien si se encuentra en la actualidad en filas, cuenta, por lo menos, con dos años de servicio.

5.^a En el caso de tener contraído compromiso con alguno de los tres Ejércitos, deberá tenerlo cumplido antes del día 7 de Enero de 1956.

6.^a Reunir las condiciones de aptitud física necesarias.

7.^a Alcanzar una estatura no inferior a 1,700 metros, a excepción de los condecorados con la Orden Militar de San Fernando o Medalla Militar Individual, a los que no se exige tal a alguna, y de los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada y del Cuerpo General de Policía y Conductores de vehículos automóviles con carnet de conducir de primera clase, para los que será suficiente la de 1,650 metros.

Segunda.—Las instancias, escritas de puño y letra, de los solicitantes se dirigirán al Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico (Academia Especial) hasta el 20 de Octubre del corriente año, debiendo acompañar a las mismas dos fotografías tamaño carnet y los siguientes documentos:

a) Copia literal del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de Madrid.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta y adhesión a la Causa Nacional, expedido por la Comisaría General de Policía o, en su defecto, por el Comandante del puesto de la Guardia Civil o Alcalde.

d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire para aquellos que hayan sido licenciados.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsados de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio, y si ha causado baja en ellos, certificado en que consten los motivos de la misma.

f) Los que actualmente se encuentren en filas sustituirán el del apartado c) por las copias de la filiación, hojas de castigos e informe del Jefe de la Unidad al cursar las instancias por conducto regular.

Tercera.—Formulada por la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico la relación de los admitidos, se notificará con antelación suficiente a los interesados la fecha, hora y lugar en que han de actuar en las pruebas que constituyen el examen, circunstancias que serán determinadas por sorteo, que se verificará al efecto. Dichas pruebas tendrán lugar a partir del día 20 de Noviembre próximo.

Los gastos de viaje y demás que se les originen serán de cuenta de los concursantes.

Cuarta.—Los exámenes se efectuarán con arreglo a la siguiente distribución provincial: en los locales de

la Academia Especial de la Policía Armada y de Tráfico, e Madrid, y en las Jefaturas de las plantillas del Cuerpo de las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

Madrid.—Los residentes en las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Avila y Cáceres.

Córdoba.—Los residentes en las provincias de Córdoba, Huelva, Cádiz, Sevilla, Jaén, Granada, Málaga, Almería, Badajoz, Marruecos y Canarias.

Valencia.—Los residentes en las provincias de Valencia, Alicante, Castellón de la Plana, Huesca, Zaragoza, Teruel, Lérida, Gerona, Barcelona, Tarragona, Murcia, Albacete y Baleares.

Valladolid.—Los residentes en las provincias de Valladolid, León, Zamora, Palencia, Salamanca, Santander, Burgos, Logroño, Soria, Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, Navarra y Oviedo.

La Coruña.—Los residentes en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Quinta.—A los efectos de la norma anterior, para el ejercicio de reconocimiento médico y aptitud física, se procederá por el Tribunal a la clasificación de utilidad de los aspirantes con arreglo al cuadro de exenciones del Ejército, sometiéndolo a los útiles a las siguientes pruebas:

Salto de altura.....	1 metro
Trepa de cuerda lisa.....	5 »
Marcha.....	800 »
Carrera.....	60 »

Sexta.—Los que no fueran eliminados como consecuencia de la prueba anterior efectuarán un examen, que constará de dos partes: una práctica y otra oral.

La primera consistirá en escritura al dictado de trozos escogidos y la solución de dos problemas elementales de los tres que se sacarán a la suerte, en los que intervendrán las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética.

La segunda, oral, la efectuarán

contestando a las preguntas de una de las veinticinco papeletas sacadas a la suerte del programa publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 183, de 1 de Julio de 1948.

Séptima.— Los ejercicios serán puntuados de cero a diez, siendo condición indispensable para aprobar el verificado obtener cinco puntos como mínimo.

Una vez aprobado el ejercicio, se podrá pasar al siguiente; la nota media final será la media aritmética de las obtenidas.

Terminados los exámenes, se procederá al escalafonamiento provisional por orden de notas, con arreglo a las medias obtenidas, atendiendo, en caso de igual puntuación, a la escala de méritos que determina la regla novena. La relación de los aprobados se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Octava.— Los caballeros de la Orden Militar de San Fernando y los condecorados con la Medalla Militar Individual, así como los hijos de los que posean dicha primera recompensa, y los huérfanos de los que, perteneciendo a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía, hubiesen muerto en actos de servicio, no cubrirán plaza, precisando únicamente haber alcanzado la nota mínima de aprobación.

De las vacantes anunciadas se reserva el quince por ciento para los hijos del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico en activo, jubilados o fallecidos en alguna de estas situaciones, y el 5 por ciento para los del Cuerpo General de Policía, en circunstancias análogas. Si alguna de estas plazas no pudiesen ser cubiertas por no alcanzar los solicitantes la capacidad exigida, dichas vacantes incrementarán el cupo de libre concurrencia.

Novena.— En caso de igualdad de puntuación el escalafonamiento provisional se sujetará al orden de prelación siguiente:

- a) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.
- b) Condecorados con la Medalla Militar Individual.
- c) Sargentos efectivos y cabos primeros, por este orden.
- d) Recompensas militares obtenidas en orden de mayor a menor importancia.
- e) Mayor tiempo de frente y número de heridas sufridas.
- f) Mayor tiempo de cautiverio los que lo hayan sufrido.
- g) Voluntarios incorporados a filas con antelación superior a cuatro meses al primer llamamiento de su reemplazo.
- h) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o de sus resultados, en defensa de la Patria y víctimas de la Revolución.
- i) En igualdad de condiciones, será razón de preferencia proceder

del empleo de Cabo, o haber servido en el Ejército como voluntario; en caso de coincidencia se atenderá a la mayor edad.

Décima.— Todos los aspirantes acompañarán los documentos suficientes que acrediten las circunstancias anteriores que les comprenden, bien entendido que los incluidos en el apartado f), su condición será determinada por el hecho de haber sufrido cautiverio y no haber prestado servicios militares en la que fué zona roja.

Décimoprimera.— Los aspirantes abonarán, por derechos de examen y gastos diversos, la cantidad de treinta pesetas, que harán efectivas por giro postal dirigido a la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico de Madrid, cuyo número y fecha de imposición harán constar en la instancia de solicitud, debiendo exhibir, al pasar al reconocimiento métrico, el justificante de haber cumplido este requisito. No abonarán dicha cantidad los laureados y condecorados con la medalla militar individual, así como los hijos del personal de los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico y General de Policía.

Décimosegunda.— Los nombrados Policias gozarán del sueldo y demás emolumentos legales que señalan los Presupuestos generales de Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, y pasarán por un cursillo de transformación que empezará el 7 de Enero de 1956 y terminará el mes de Junio del mismo año.

A los que por causas justificadas faltasen, con arreglo al Reglamento de la Academia, un tercio de los días hábiles o fuesen declarados no aptos en las pruebas finales de curso, se les concederá repetir el mismo por una sola vez. Aprobado dicho cursillo, serán destinados a una Bandera Móvil, en la que los solteros que no acrediten suficientemente tener familiares de primer grado en la localidad, permanecerán viviendo en el acuartelamiento un período de dos años. Posteriormente serán destinados a las plantillas que soliciten y que tengan unidades móviles; hasta los cuarenta años, que pasarán a las de guarnición.

Los que en el referido cursillo salieran de los primeros de la promoción, hasta un número igual al 2 por 100 de la misma, como premio a su aplicación y conducta, podrán solicitar cualquier plantilla donde no haya exceso de efectivos, si bien esto no le exime de cumplir lo que se determina en el párrafo anterior sobre la permanencia de dos años en Bandera Móvil.

Si alguno fuese baja en el cuerpo a petición propia, antes de cumplir los tres años en el empleo efectivo, deberá abonar el importe íntegro de

las prendas y efectos del vestuario y equipo que les hubieren sido asignados en la Academia, hasta su baja, sin cuyo requisito no le podrá ser concedida ésta.

Décimotercera.— La Inspección de Policía Armada y de Tráfico adquirirá los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los interesados, y resolverá de plano, a la vista de los antecedentes, por lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución adoptada quepa recurso alguno.

Las instancias que se hubieran enviado en la norma tercera y no tengan completa la documentación exigida, quedarán sin efecto, en caso de no completarse antes del día del examen que se hubiese señalado al opositor.

Décimocuarta.— Los aspirantes que no compareciesen el día para que hubiesen sido citados, se entenderá que renuncian a ello, perdiendo todos los derechos.

En caso de enfermedad, debidamente justificada, podrán efectuar las pruebas en la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico (Madrid), en una última fecha que les será notificada en el oficio de citación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de Septiembre de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad. 3774

Administración provincial

Diputación Provincial de León

Servicio de Recaudación de Contribuciones

Zona de Valencia de Don Juan

Edicto para la subasta de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Santas Martas

Débitos a la Hacienda.— Concepto: Rústica
Año 1952

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento para hacer efectivos los descubiertos que se expresan, contra D. Miguel Pascual, que figura vecino de Santas Martas y cuyo expediente se sigue en domicilio desconocido, con fecha 17 del mes actual se ha dictado la siguiente
«Providencia.— Autorizada por la

Tesorería de Hacienda con fecha 29 de Agosto de 1955, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 24 de Marzo de 1955, se acuerda la celebración de la misma para el día 10 (diez) de Octubre de 1955, a las diez de la mañana y en el local del Juzgado de Paz de Santas Martas, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso) y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de esta villa y Juzgado de Paz de la misma.»

Deudor: Don Miguel Pascual

Fincas objeto de la subasta

1.^a Una tierra en término municipal de Santas Martas, situada en el pago de «La Laguna Cal», de cabida 32 áreas, que linda: Norte, otra de Angel Miguélez; Sur, Solutor Mateos; Este, Anatalia Reguera, y Oeste, José Pérez. Capitalización, 454,40 pesetas. Valor para la subasta, 302,94 pesetas.

2.^a Otra tierra en igual término que la anterior, situada en el pago de «Las Guindaleras», de cabida 8 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, Ricarda Reguera; Sur, Gémino Castro; Este, Crescenta Luengos, y Oeste, Guadalupe Panera. Capitalización, 137,20 pesetas. Valor para la subasta, 91,46 pesetas.

3.^a Otra tierra en el mismo término que las anteriores, situada en el pago de «Cueto del Espino», de cabida 25 áreas y 55 centiáreas, que linda: Norte, Félix Panera; Sur, Atanasio Pascual; Este, Atanasio Alvarez, y Oeste, Manuel González. Capitalización, 434,40 pesetas. Valor para la subasta, 289,60 pesetas.

A las fincas descritas, según resulta de la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, no las gravan otras cargas que las que motiva el presente embargo.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán te manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el

Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la escritura de venta.)

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de la adjudicación o remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas y gastos del procedimiento.

Y finalmente, que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaron licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de media hora una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Como consecuencia de seguirse el expediente en domicilio ignorado del deudor, por medio del presente anuncio se le notifica todo cuanto antecede, de conformidad con lo que dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Santas Martas, a 19 de Septiembre de 1955.—El Recaudador, Félix Salán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio.

3731

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda.

- 1 Acta sesión anterior.
- 2 Expediente Suplementos y Habilitaciones de Crédito al Presupuesto ordinario vigente.
- 3 Recurso nivelador varios Ayuntamientos.
- 4 Informe sobre contribuyentes morosos en el régimen de conciertos.
- 5 Reportaje revista «Fotos» sobre actividades de la Diputación.
- 6 Propuesta elevación consignación material oficina Intervención de fondos.
- 7 Anticipo reintegrable Ayuntamiento Hospital de Orbigo cubrición grupo escolar.
- 8 Cuentas y certificaciones de obra.
- 9 Solicitud D. Rafael Campos Piñán subvención ampliar estudios de Canto en Italia.
- 10 Id. id. D.ª M.ª de los Angeles Nistal Puente concesión beca.
- 11 Id. id. D. José M.ª Fernández Gatón aumento beca estudios Roma.
- 12 Adjudicación becas Instituto Masculino y Facultad de Medicina.
- 13 Id. D. Antonio Pérez Vega abono título Licenciado Derecho.
- 14 Liquidación C. V. Torneros de Jamuz.
- 15 Solicitud D.ª Guadalupe de Juan Rodríguez abono rentas atrasadas vivienda Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- 16 Expediente de Suplementos de Crédito al Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio vigente.
- 17 Propuesta sobre señalamiento de premios recaudación a los Recaudadores del Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado.
- 18 Movimiento acogidos Establecimientos benéficos, Agosto.
- 19 Expediente sobre sordomudos en los Colegios de Valencia y Astorga.
- 20 Id. adquisición aparatos ortopédicos enferma parálisis infantil.
- 21 Propuesta Presidencia sobre Vocal asesor Patronato Ciudad Residencial San Cayetano.
- 22 Adjudicación definitiva construcción edificio escolar en Colle.
- 23 Id. id. Concurso adquisición dos grupos moto bomba.
- 24 Id. id. de dos apisonadoras y una escarificadora.
- 25 Id. id. de dos motocicletas y propuesta de otras dos para la Sección de Vías y Obras.
- 26 Inclusión Plan C. C. P. P. puente sobre el río Bueza en Villaverde de los Cestos.
- 27 Acta replanteo puente sobre el río Eria en Pinilla.
- 28 Proyecto variante supresión travesía de Bembibre de la C.ª de Madrid a La Coruña.
- 29 Escrito contratista C. V. Lorenzana a La Robla sobre daños por tormenta
- 30 Proyecto de vía minera en el C. V. de Sabero a Lillo.
- 31 Solicitud construcción obras en el C. V. de Noceda a Bembibre.
- 32 Id. id. en el de Ferreras a Puente Almuhey.
- 33 Solicitud cruce línea eléctrica C. V. Trobajo del Camino.
- 34 Estados semestrales labor Vías y Obras 1954.
- 35 Liquidación Plan conservación CC. VV. 1954.
- 36 Declaración de urgencia reparación C. V. de Mozóndiga.
- 37 Terrenos instalación escuela Ca-

- pataces Agrícolas y Ganaderos.
- 38 Moción de la Presidencia designación Patronato Centro Coordinador de Bibliotecas.
- 39 Acta recepción provisional Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.
- 40 Expediente creación Escuela Especial de Anormales en Astorga.
- 41 Id. libro «Sarcoidosis» de don Luis P. Carreño.
- 42 Id. id. «Ponferrada Poética», de D. Augusto Quintana Prieto.
- 43 Acta reunión Burgos con motivo exacción arbitrio provincial agrícola.
- 44 Escrito Director Instituto «Juan de Avila» agradeciendo programa guía.
- 45 Instalaciones deportivas Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.
- 46 Zona aislamiento id. id.
- 47 Viviendas para funcionarios.
- 48 Adhesión homenaje Sr. Domínguez Berrueta.
- 49 Decretos de la Presidencia desde la última sesión.
- 50 Señalamiento de sesión.
- 51 Ruegos y preguntas.
- León, 27 de Septiembre de 1955.—
El Secretario, Florentino Díez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

El vecino de esta localidad, Antonio Fernández Paradelo, comunica a esta Alcaldía que el pasado sábado, día 17 de los corrientes, encontró, y recogió en su domicilio, un buey negro, de alzada regular, herrado de las patas delanteras y con la letra N marcada en la parte trasera derecha, estando dicho semoviente a disposición de quien acredite ser su dueño, previo abono de los gastos que haya originado.

Torre del Bierzo, 20 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Angel Raga.
3723 Núm. 1081.—44,00 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Por «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva constituida por dicha Empresa para responder de la correcta ejecución de las obras de tierra y fábrica del abastecimiento de aguas a la villa de Villablino, y pasarela sobre el río Sil.

Lo que, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, a fin de que en el plazo de quince días, puedan pre-

sentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato que dicha fianza garantiza.

Villablino, a 17 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Manuel Barrio.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Habiéndose solicitado por el vecino de esta villa, D. Aureliano Fernández González, un terreno sobrante de vía pública, en la calle de la Encomienda, de 15,15 metros cuadrados, que linda: Norte, calle de su situación; Sur y Oeste, del solicitante, y Este, de Gilberto Pastor y solicitante, para sacar la línea de fachada de forma que constituya una recta con el resto de las edificaciones, la Corporación Municipal, en la sesión ordinaria del día 17 del actual, acordó declarar dicho terreno de propiedad municipal, sobrante de vía pública y desafecto de todo uso público; adjudicándose, en principio, al solicitante, previa tasación pericial.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones.

Gordoncillo, a 19 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Melecio Pastana.

3701 Núm. 1074.—74,25 ptas.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartimientos del arbitrio sobre el vino común o de pasto, bebidas espirituosas y alcohólicas, matanza de cerdos domiciliaria, padrón de parcelas vecinales y de arriendos, con el fin de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del ejercicio actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean justas, advirtiendo que las cuotas serán firmes si no se reclama contra las mismas dentro de dicho plazo, haciéndose efectivas en un solo recibo, y por una sola vez.

Igualmente confeccionada y aprobada la ordenanza para la administración y conservación del patrimonio de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los fines de oír reclamaciones.

San Adrián del Valle, a 15 de Septiembre de 1955.—El Alcalde, Manuel Casado.
3666

Entidades menores

Junta Vecinal de Aralla de Luna

Se encuentran en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, para su reclamación, si procede, el proyecto de ordenanza sobre administración del patrimonio.

Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de esta localidad y personas interesadas.

Aralla, 9 de Septiembre de 1955.—
El Presidente, Aurelio Alvarez. 3642

Junta Vecinal de San Vicente del Condado

A partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante quince días hábiles, conforme lo dispuesto por el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, el presupuesto municipal ordinario para los ejercicios de 1955 y 1956.

Durante el período de exposición podrán interponerse las reclamaciones que los habitantes de este término, Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general estimen conveniente, siempre que se encuentren comprendidas en el artículo 684 del mencionado texto legal.

San Vicente del Condado, a 13 de Septiembre de 1955.—El Presidente, Laureano Llamazares. 3650

Junta Vecinal de Riofrio

Se hallan de manifiesto durante quince días, para su reclamación, si procede, el proyecto de ordenanza sobre la administración del patrimonio de esta Entidad menor.

Riofrio, 10 de Septiembre de 1955.—
El Presidente, Manuel Pérez, 3668

Junta Vecinal de Fontanos

Aprobadas por el Concejo de vecinos de este pueblo, las ordenanzas de prestación personal y de transporte, y la de aprovechamiento de pastos y leñas, que ha de servir de base para la formación del presupuesto ordinario vecinal se hallan expuestas al público en la casa del Presidente, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados, y presentarse las reclamaciones que se estimen necesarias.

Fontanos, a 23 de Septiembre de 1955.—El Presidente, Aurelio Blanco 3772

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1955 —